

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 5

De 28 de enero de 2025

Que autoriza al ministro de Relaciones Exteriores para proponer ante la Asamblea Nacional el proyecto de Ley, Que aprueba el Acuerdo de Complementación Económica N° 76 entre los Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) signatarios del Tratado de Asunción y la República de Panamá, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 6 de diciembre de 2024.

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 184 de la Constitución Política de la República establece que son atribuciones que ejerce el presidente de la República con la participación del ministro respectivo, dirigir las relaciones exteriores; celebrar tratados y convenios internacionales, los cuales serán sometidos a la consideración del Órgano Legislativo;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete del día 28 de enero de 2025, el ministro de Relaciones Exteriores presentó el proyecto de Ley, Que aprueba el Acuerdo de Complementación Económica N° 76 entre los Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) signatarios del Tratado de Asunción y la República de Panamá, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 6 de diciembre de 2024, y solicitó la autorización de este órgano colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional;

Que de acuerdo con el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Relaciones Exteriores para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que aprueba el Acuerdo de Complementación Económica N° 76 entre los Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) signatarios del Tratado de Asunción y la República de Panamá, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 6 de diciembre de 2024.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 9 del artículo 184 y el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,

JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete